

*Congreso Internacional  
DERECHO, SALUD Y DEPENDENCIA: PERSPECTIVAS DE FUTURO  
21 y 22 de junio de 2017*

*TÍTULO DE LA PONENCIA:*

# UNA VIOLENCIA ESPECÍFICA EN TORNO A LA DISCAPACIDAD

---

***AUTORA: M<sup>a</sup> FERNANDA ARROJO NOVOA***

*Diplomada en Trabajo Social (Universidad Complutense de Madrid, 1988)*

*Experta Universitaria en "Malos Tratos" (UNED, 2005)*

*Graduada y Postgraduada en Trabajo Social (Universidad Internacional de la Rioja, 2013-14)*

*Trabajadora Social de la S.G. de II. PP. del Ministerio de Interior desde 1989*

*Vocal de Mujer e Igualdad de la Delegación de Lugo de la entidad AUXILIA.*

*E-mails: [ferarrojo@yahoo.es](mailto:ferarrojo@yahoo.es) y [ferarrojo@wanadoo.es](mailto:ferarrojo@wanadoo.es)*

## **Sumario**

La vida de una persona con discapacidad es una “carrera de obstáculos”. Obstáculos o barreras que dificultan la obtención de un grado mínimo de dignidad que debe tener todo ser humano.

Las discapacidades genéricamente se han definido en las relaciones de poder, marginación y dependencia, dentro de un sistema estructural de desigualdad, produciendo procesos de discriminación y exclusión social.

Cualquier mecanismo de discriminación y exclusión social es una manera de ejercer violencia. Así ocurre con el colectivo de personas con discapacidad que, si se sitúa en el contexto determinado por situaciones de dependencia y de limitaciones físicas y/o psicológicas, se puede obstaculizar el desarrollo de la persona, vulnerando sus derechos humanos, siendo manifestación de un maltrato concreto, de una violencia específica en torno a la discapacidad.

**Palabras-clave:** discapacidad, discriminación, desigualdad, violencia y específica.

# 1. INTRODUCCIÓN

Es comparable la experiencia vital de una persona con discapacidad con una **“carrera de obstáculos”** que tendrá que ir sorteando a lo largo de su vida. Obstáculos que no dejan de ser impedimentos o barreras en sus aspiraciones personales. Aspiraciones que, en muchos casos, no superan el grado mínimo de dignidad que debe tener la vida de todo ser humano y que, en la mayoría de las ocasiones, generan **situaciones de discriminación**:

Cuando hablamos de discriminación por discapacidad no sólo nos hemos referido a comportamientos ligados a ciertas situaciones, sino que también hacemos mención a actitudes de rechazo, desprecio e indiferencia que se manifiestan en distintas circunstancias (Mun Man Shum, Conde, y Portillo, 2006:74)<sup>1</sup>.

Dichas actitudes crean alrededor de una persona con discapacidad **un ambiente hostil**, un medio difícil o adverso para su supervivencia, afectando negativamente a su desarrollo integral como persona y generando una consideración negativa de sí misma y de su entorno. Es decir, la persona sufre una adversidad que le causa gran dolor o infelicidad, **daños físicos y/o morales, causados por otros cuando ejercitan acciones contrarias a sus derechos como persona**.

**Todo daño no deja de ser una agresión que, cuando es intencionada, pasa a ser un acto violento:**

Es evidente que la discriminación condiciona negativamente las posibilidades de desarrollo personal y de participación social y dificulta la integración dejando fuera o en los márgenes a las personas que la padecen [por lo que] es un hecho la existencia de violencia contra las personas con discapacidad (Mun Man Shum, et al., 2006:74)<sup>1</sup>.

De acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende por violencia:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Resumen del Informe Mundial de la violencia y la salud, 2002)<sup>2</sup>

<sup>1</sup> MUN MAN SHUM, G., CONDE RODRÍGUEZ, Á., Y PORTILLO MAYORGA, I (2006). *“Mujer, discapacidad y violencia. El rostro oculto de la desigualdad”*. Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

<sup>2</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Recuperado de [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/)

## 2. VIOLENCIA ESTRUCTURAL

Además de una violencia directa y visible, en nuestra sociedad existe otra **invisible, indirecta**, a la que el sociólogo Johan Galtung, en 1981, denominaría “**violencia estructural**”, definiéndola como “aquellos procesos de la **violencia** en los que la acción se produce a través de mediaciones institucionales o estructurales” (Jiménez y Muñoz; 2004:1166-1168)<sup>3</sup>. Y que existe cuando estos entramados estructurales y sistemas sociales no permiten la satisfacción de las necesidades de la población. Se trata, pues, de una violencia **producto de la injusticia social** que englobaría la pobreza, la represión, y la alienación.

Consiste, pues, en **una violencia sistemática** en la que sus causas y mecanismos son “hambre, miseria, analfabetismo, incultura, dependencia, desigualdades de género, etc.” (Jiménez, F. y Muñoz, F., 2004:1166-1168)<sup>3</sup>.

Una **violencia invisible** ya que al sujeto agresor no se le identifica fácilmente ni tampoco se le puede responsabilizar al estar enmascarado en todo un entramado de decisiones injustas: “quien la sufre (el objeto de la misma), no la percibe como tal, no tiene conciencia de su situación, porque existen mediaciones que le impiden visualizarla (violencia cultural)” (Jiménez, F. y Muñoz, F., 2004:1166-1168)<sup>3</sup>.

Es lo que Pérez del Campo llama “**violencia simbólica**”, definiéndola como aquella “violencia amortiguada, invisible e insensible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de caminos meramente simbólicos de comunicación y conocimiento, reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (Pérez del Campo, 2009:12)<sup>4</sup>.

## 3. UN SISTEMA DE DESIGUALDAD

Todo ejercicio de violencia se asienta sobre **un sistema de desigualdad**, en el que las relaciones de poder-sumisión y de autoridad-subordinación, son reconocidas colectivamente y aceptadas socialmente:

Nos referimos a situaciones en las que una persona se mueve con relación a otra desde el extremo de la obediencia al del sometimiento, cualquiera que sea la forma en que esto ocurra y ya sea en términos de suavidad o brusquedad (Mun Man Shum et al., 2006:44)<sup>1</sup>.

<sup>3</sup>JIMÉNEZ BAUTISTA, F. Y MUÑOZ MUÑOZ, F. A. (2004). “Violencia estructural” en *Enciclopedia de Paz y Conflictos: L-Z. Edición especial*. Tomo II.

Recuperado de <http://www.ugr.es/~fmunoz/documentos/Violencia%20estructural.html>

<sup>4</sup> PÉREZ DEL CAMPO, ANA M<sup>a</sup> (2009). “Origen y transmisión de la violencia de género” en *Unidad didáctica del Curso de Experto Universitario sobre malos tratos y violencia de género*, núm. 1 (documento no publicado). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Es decir, **todo tipo de violencia radica en una situación de ejercicio de poder, de dominio sobre una posición de sumisión**. En las relaciones interpersonales, caracterizadas como violentas, se produce la negación por parte de uno (dominante) del otro (sumiso), siendo aceptadas y reconocidas socialmente porque se basan en principios y valores culturales, consolidados y transmitidos por el proceso de socialización: “cualquier sistema ideológico autoritario [...] necesita transmitir sus postulados de forma axiomática, incuestionable, con el fin de sostener de modo absoluto el conjunto de valores y principios que [lo] soportan” (Pérez del Campo, 2009:12)<sup>4</sup>.

Si **la raíz de toda violencia es una situación estructural de desigualdad**, como por ejemplo la violencia de género es producto de la asignación asimétrica de roles a cada uno de ambos sexos, **cuando se habla de discapacidad, existe una discriminación estructural que coloca a la persona que la posee en una posición de desigualdad:**

Las discapacidades, genéricamente, se han definido en las relaciones de poder, marginación y dependencia. Estas condiciones de marginación y dependencia, según diferentes perspectivas, coinciden en afirmar que los discapacitados necesitan ayudas especiales para poder integrarse de una forma normal en la sociedad, y al recibir estas ayudas se convierten a su vez en dependientes, ya que de otra forma quedarían siempre excluidas al no poder realizar determinadas funciones (Andréu, Ortega y Pérez, 2003:77)<sup>5</sup>.

Por lo tanto, partiendo de esta visión, se plantea la posibilidad de la existencia de **un tipo de violencia determinada de la cual pueden ser víctimas las personas con discapacidad**.

#### **4. CONTEXTO DE DEPENDENCIA**

Isabel Iborra, cuando define el maltrato a personas mayores, aclara que:

Cualquier hecho que voluntariamente realizado, cause daño a un mayor, tiene que suceder dentro de una relación interpersonal donde existe una expectativa de confianza, cuidado, convivencia o dependencia, pudiendo ser el agresor un familiar, personal institucional (ámbito sanitario o de servicios sociales), un cuidador contratado, un vecino o un amigo (Iborra, 2008: 49)<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> ANDRÉU ABELA, J., ORTEGA RUÍZ, J. Y PÉREZ CORBACHO, A (2003). “Sociología de la discapacidad. Exclusión e inclusión social de los discapacitados”, en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 45, pp. 77-107.

<sup>6</sup> IBORRA MARMOLEJO, I. (2008). “Factores de riesgo del maltrato de personas mayores en la familia en población española”, en *el Estudio de la violencia para el Centro Reina Sofía*, núm. 45, pp.49-58. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3021586.pdf>.

Es en este **contexto, o situación circunstancial (de dependencia, de necesidad de cuidados y prestaciones, de limitaciones físicas y psicológicas)**, donde ocurre esta violencia específica y que Iborra clasifica en **cinco tipos de maltrato**: físico (lesiones), psicológico -“rechazar, insultar, aterrorizar, aislar, gritar, culpabilizar, humillar, intimidar, amenazar, imponer situaciones de aislamiento, ignorar y privar de sentimientos de amor, afecto y seguridad” (Iborra, 2008:50)<sup>6</sup>-, negligencia -“desatender las necesidades básicas, entendiendo por tales la alimentación, la higiene, una vestimenta adecuada al clima y la asistencia sanitaria, entre otras” (Iborra, 2008:50)<sup>6</sup>-, abuso económico -“utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de las propiedades de una persona” (Iborra, 2008:50)<sup>6</sup>- y sexual.

Según Mun Man Shum et al. (2006:29)<sup>1</sup> existen dos modelos conceptuales de la discapacidad: el modelo individual (médico), derivado de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM) de la OMS, en 1980; y el modelo social, surgido tras la aprobación por la misma organización, en el 2001, de una nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF).

Mun Man Shum (et al.) argumentan que “el modelo social ha sido promovido por las propias personas con discapacidad, que entienden que el modelo individual no provee de una explicación adecuada a su situación” (Mun Man Shum et al., 2006:30)<sup>1</sup>, puesto que sus dificultades no sólo son provocadas por sus deficiencias sino también “por el modo en que la sociedad está organizada” (Mun Man Shum et al., 2006:30)<sup>1</sup>.

Así en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Nueva York, 2006), destaca en el apartado K de su Preámbulo que “**pese a diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras** para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos **en todas las partes del mundo**” (Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, B.O.E. nº 96, 2008: 20648 y 20649)<sup>7</sup>.

## **5. DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL**

Los autores Daniel Marcos y Diego J. González, en su obra *Turismo Accesible*, señalan que “**los efectos de dichas barreras pueden llegar incluso a la exclusión social, a la discapacitación, a la**

<sup>7</sup> *Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Boletín Oficial del Estado, 96, de 21 de abril de 2008.

**estigmatización y a agravios psicológicos para las personas afectadas”** (2003:39)<sup>8</sup>.

Por lo tanto, es frecuente, que **el hecho circunstancial de tener una discapacidad es causa, no sólo de discriminación, sino que de exclusión social** puesto que el individuo pasa a formar parte del conjunto de personas que por diversas circunstancias han perdido sus oportunidades vitales, de las que se encuentran separadas, oportunidades que en buena medida reflejan las grandes conquistas de la ciudadanía social en el telón de fondo del siglo XX.

Ser discapacitado es “una forma de exclusión con limitaciones de diferentes tipos, sociales, económicas y culturales, que relacionadas de modo holístico, inciden claramente en la posición más desfavorecida de los discapacitados en la sociedad” (Andreu et al., 2003:77)<sup>5</sup>.

Marcos y González añaden: “la incapacidad de la sociedad para eliminar las barreras de movilidad, de comunicación y de comprensión es sintomática de la atención desigual que merecen las personas con capacidades distintas” (Marcos y González, 2003:40)<sup>8</sup>.

Por su parte, Mun Man Shum, (et al.) afirma que:

La exclusión social, como proceso, tiene tres elementos básicos: el estructural (dificultades de acceso a los derechos sociales), el social (ausencia de canales de participación social) y el personal (percepción de dependencia institucional, de fracaso, de falta de proyecto de vida). Así se producen tres distintos tipos de exclusión denominados, respectivamente: económica, social y cultural (Mun Man Shum, et al., 2006:74 y 75)<sup>1</sup>.

## **6. VIOLENCIA ESPECÍFICA.**

En el caso de que se contemple **la violencia “como cualquier práctica u omisión que vulnere los derechos humanos”** (Mun Man Shum et al. 2006:84)<sup>1</sup> y, **si la discriminación por una menor capacidad física, sensorial o intelectual puede obstaculizar el desarrollo de la persona** que la padece, se puede deducir que **la circunstancia de tener una discapacidad “supone un riesgo manifiesto de exclusión social de este colectivo y en último término una manifestación de maltrato”** (Mun Man Shum et al. 2006:84)<sup>1</sup>.

Por ello, y como **conclusión de esta ponencia**, no sólo se debe **observar la discapacidad** como un factor que aumenta la vulnerabilidad de la persona ante cualquier tipo de violencia, hipótesis mantenida en muchos estudios previos, sino **identificar una violencia específica en torno a ella**.

<sup>8</sup>MARCOS PÉREZ, D. Y GONZÁLEZ VELASCO, D. (2003). “*Turismo Accesible: Hacia un Turismo para Todos*”.

Recuperado de [www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application](http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application)